



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 04 de febrero de 2021
TR. N° 0038-2021-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 04 de febrero de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0038-2021-CU-UNALM.- La Molina, 04 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Universitaria N°30220 establece en el art. 83°: (...) La promoción de la carrera docente es la siguiente: 83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional; Que, mediante Resolución N°0292-2020-CU-UNALM de fecha 12 de noviembre del 2020 se aprobó que sólo podrán ascender aquellos docentes que cuenten con el grado académico de doctor para la categoría de principal y magíster para la categoría de asociado debidamente registrado en la SUNEDU conforme el art. 83° de la Ley Universitaria; Que, mediante Resolución N°0187-20/FIA, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Facultad de Ingeniería Agrícola propone al Consejo Universitario el ascenso docente del Mg. Sc. Juvenal Viviano García Armas, de la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, en la plaza que fuera ocupada por el Mg. Adm. Víctor Elio Rodríguez Flores en el Departamento Académico de Mecanización y Energía, a partir del 01 de enero del 2021 y por el período reglamentario; Que, mediante Informe Legal N° 003-2021-OAL/UNALM de la Oficina de Asesoría Legal se concluye que no es posible ascender al docente por no contar con el grado de Doctor por lo cual se contravendría la Ley Universitaria; Que, mediante Dictamen N°014-2021-CD-UNALM, de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, se recomienda declarar improcedente el ascenso del docente Ing.Agríc.-Mg.Sc.- Juvenal Viviano García Armas, de la categoría de Profesor Asociado a D.E. a la categoría de Profesor Principal a D.E. en el Departamento Académico de Mecanización y Energía, a partir del 01 de enero de 2021, ya que no ostenta el grado académico de Doctor; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Dictamen N°014-2021-CD-UNALM, de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, en consecuencia declarar improcedente el ascenso del docente Ing.Agríc.-Mg.Sc.- Juvenal Viviano García Armas, de la categoría de Profesor Asociado a D.E. a la categoría de Profesor Principal a D.E. en el Departamento Académico de Mecanización y Energía, a partir del 01 de enero de 2021, ya que no ostenta el grado académico de Doctor. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Vilma Elvira Gómez Galarza.- Rectora(e).- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD,INTERESADO